



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 01 SEP 2023

Vistos: El Expediente N° 23-008424-001, con la Nota Informativa N° 238-2023-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Informe N° 092-OL-N° 043-EQ.PyA-2023-HNSEB, emitido por la Oficina de Logística, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen por regla general, que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".* Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.";*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";*

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 092-OL-N° 043 - EQ.PyA-2023-HNSEB de fecha 29 de agosto del 2023, accionando el requerimiento del Área usuaria: Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Concurso Público "Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HNSEB- Primera Convocatoria;

Que, con Memorando N° 874-2023-OEPE-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por los cuales para el proceso de selección, emite la respectiva Certificación Presupuestal según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2145 por el importe de S/. 143,338.91 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento RO – Recursos Ordinarios, para realizar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HNSEB;



Asimismo, se incluye la constancia de Previsión Presupuestal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.23.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia por un monto de S/. 1'576,728.01 (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho con 01/100 Soles).

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 13 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2023, considerando en el numeral 5 el presente Procedimiento de Selección como Concurso Público, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia perimétrica del HNSEB" – Primera Convocatoria.

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección señalado precedentemente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF respectivamente; y,

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio del 2022; con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección denominado CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-HNSEB PARA REALIZAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMÉTRICA DEL HNSEB" – Primera Convocatoria, por el valor estimado de S/. 1'720,066.92 (Un Millón Setecientos Veinte Mil Sesenta y Seis con 92/100 Soles) a todo costo incluidos los impuestos de Ley, en la Fuente de Financiamiento que contiene, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, con la Certificación de Crédito Presupuestario según el siguiente detalle:

Año	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario	Específica de Gasto	Monto (S/.)
2023	RO – Recursos Ordinarios	2145	2.3.23.12	S/. 143,338.91

Constancia de Previsión Presupuestal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.23.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia por un monto de S/. 1'576,728.01 (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho con 01/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, prepare, conduzca y realice el procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023-HNSEB para realizar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HNSEB" – Primera Convocatoria, hasta su culminación, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente aprobación del expediente de contratación, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

C. P. U. Lucana Puchuri
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

LJLP/EDGC/RVTC

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Archivo